

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CORRECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA RED CICLISTA DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en la "CORRECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA RED CICLISTA DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", según el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 71500000-3.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Ilma. Sra. Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El precio del contrato vendrá determinado en función del porcentaje de baja lineal que el contratista aplique al cuadro de precios unitarios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo estimado de licitación es de 330.578,51 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (69.421,49 €), lo que supone un total de 400.000,00 € atendida la duración inicial del contrato de cuatro años.

El importe anual es 82.644,63 € (I.V.A. excluido); 100.000 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, conforme al modelo de oferta económica incorporado como Anexo I a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

El valor estimado del contrato asciende a 495.867,77 € (I.V.A. excluido), no coincidiendo con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta las dos posibles prórrogas anuales previstas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida

presupuestaria 12 MOV 459 21901 PINTURA Y BALIZAMIENTO DE CARRIL BICI, RC N° 121466. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

El inicio efectivo de la prestación tendrá lugar con la firma del "Acta de inicio del contrato", una vez firmado el contrato y aprobados los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de gestión de residuos.

f) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores.

En cualquier caso, las actualizaciones se aplicarán siempre a requerimiento del adjudicatario, previo informe técnico del Servicio de Movilidad Urbana, tras la publicación del I.P.C. correspondiente por el I.N.E., y debiendo aprobarse por el órgano de contratación.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será del 5% del importe del contrato.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en el **Grupo O, Subgrupo 2, categoría a.**

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

En toda la documentación técnica presentada se valorará su legibilidad, claridad, descripción y contextualización a las actuaciones propias del contrato, atendiendo a la estimación en la extensión de su contenido que se especifica a continuación:

1) Memoria descriptiva de organización de los trabajos (20 hojas a doble cara):

La Memoria describirá el modo en que el licitador va a organizar los medios materiales, humanos e instalaciones que pondrá a disposición del contrato, especificando los procedimientos constructivos a seguir para la realización de los trabajos.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en la Memoria que presente cada licitador tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

2) Mejoras (10 hojas a doble cara):

Cada licitador describirá las mejoras a aplicar en el conjunto de las actuaciones de todo el ámbito del contrato, entendiendo por mejoras tanto las de información, coordinación, gestión y ejecución, que mejoren el resultado final, minimicen las afecciones y molestias a la ciudadanía en general (peatones, conductores de automóviles o bicicletas, residentes, comerciantes), etc. Estas Mejoras no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza y tendrán carácter contractual.

3) Medidas de Sostenibilidad (10 hojas a doble cara):

Cada licitador describirá las medidas encaminadas a establecer una contabilidad ambiental de las actuaciones, en lo que se refiere a consumos de energía, agua, residuos, así como la incidencia en emisiones de contaminantes a la atmósfera y ruido, valorándose tanto el empleo de materiales con etiqueta ecológica como aquellos con amplio ciclo de vida. Estas Medidas no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza y tendrán carácter contractual.

4) Medidas de Calidad (10 hojas a doble cara):

Cada licitador describirá los procedimientos de aseguramiento de la calidad a emplear para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Estas Medidas no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza y tendrán carácter contractual.

En estos apartados 1), 2), 3) y 4) no podrán facilitarse datos que revelen los indicadores económicos de la oferta, que ha de valorarse mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3).

1) Oferta económica, conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

2) Plazo de garantía, conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad. -

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza: -

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general, como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 400.000 euros. -
El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros. -

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

I) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total de **100 puntos**.

•Criterios objetivos (60 puntos)

- Valoración de la oferta económica: hasta **55 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 55 \times \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right] -$$

Donde P_i es la puntuación obtenida por la oferta i , B_{max} es el mayor porcentaje de baja de las presentadas y B_i es el porcentaje de baja de la plica que se valora.

- Valoración del plazo de garantía: hasta **5 puntos**.

Cada licitador presentará el plazo de garantía de las actuaciones objeto del contrato en años. -

El plazo de garantía deberá ser, en todo caso, superior a 2 años, siendo éste el plazo mínimo obligatorio. -

Para la valoración del plazo de garantía se aplicará la siguiente fórmula: -

$$P_i = 5 \times \frac{(P_{li} - 2) -}{(P_{lmax} - 2) -}$$

Donde P_i es la puntuación obtenida por la oferta i , Pl_i es el plazo de garantía en años del licitador i y Pl_{max} es el plazo de garantía mayor de las ofertas presentadas, en años.

•**Criterios dependientes de juicio de valor (40 puntos)**

- Memoria descriptiva de organización de los trabajos: hasta **20 puntos**.
- Mejoras: hasta **10 puntos**.
- Medidas de Sostenibilidad: hasta **5 puntos**.
- Medidas de Calidad: hasta **5 puntos**.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes. No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

p) Forma de pago.

El abono de los trabajos ejecutados por el adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por la Oficina de la Bicicleta, en base a la propuesta de certificación entregada por el contratista y de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

q) Infracciones y Penalidades.

Se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el contrato. Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas leves:

Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio, no lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Faltas graves:

Se estimarán así aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio, ocasionen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. Así mismo, se considerarán faltas graves los incumplimientos de las funciones del Interlocutor o del Responsable Técnico del Adjudicatario.

Faltas muy graves: -

Aquellas actuaciones que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas. -

Sin perjuicio de la corrección de la falta cometida, que debe efectuarse a cargo del adjudicatario, se propone que se apliquen penalidades económicas que varían en función de la gravedad de la falta cometida.

Respecto a las cuantías, se establece que las penalidades a aplicar durante el primer año no superen los 75 € por infracción para las faltas leves, 150 € por infracción para las graves y 200 € por infracción para las muy graves. -
En el resto de anualidades se propone tener en cuenta la subida del IPC. -

Las penalidades por comisión de faltas de cualquiera de los tipos posibles se impondrán por el órgano de contratación, a propuesta de la Oficina de la Bicicleta del Servicio de Movilidad Urbana, previo el trámite correspondiente.

El importe de las penalidades impuestas será deducido de la primera certificación que se expida, una vez se disponga del acuerdo de imposición de la penalización.

La acumulación de faltas graves o la no corrección de las mismas podrá ser motivo para que el órgano de contratación acuerde la rescisión del contrato.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 23 de octubre de 2012.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO -
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, -

Fdo.: Ana Budría Escudero. -

Conforme: -
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, -

Fdo.: Carlos Navarro del Cacho. -

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. -
vecino de _____ con domicilio en -
calle _____ núm. _____, -
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de -
con domicilio social en _____, -
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado -
en el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, -
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de **"CORRECCIÓN,
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA RED CICLISTA DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA"** y -
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los
Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la oferta única y -
el plazo de garantía (en años) siguientes: -

BAJA LINEAL OFERTADA ÚNICA

[illegible]

